



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

626 Piura, 24 JUL 2023

**VISTOS:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 06 de mayo de 2023 y el Informe N° 451-2023/GRP-480300 de fecha 21 de julio de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y por la Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el Numeral 9.2 del Artículo 9° de la citada ley señala que “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...).”;

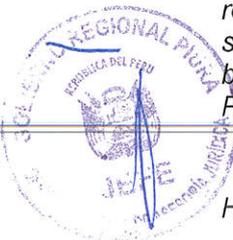
Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó al Ing. **BENJAMIN MARCELINO PADILLA RIVERA**, en el cargo de Director de la Dirección de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial Chira Piura del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante el Informe del visto, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Piura, emite el Informe Previo de Evaluación para encargar al Ing. **BENJAMIN MARCELINO PADILLA RIVERA**, en el cargo de Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura del Gobierno Regional Piura;

Que, por la dinámica propia de la administración, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, es pertinente encargar, al Ing. **BENJAMIN MARCELINO PADILLA RIVERA**, en el cargo de Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura, en adición a sus funciones de Director de la Dirección de Operación y Mantenimiento del precitado Proyecto Especial del Gobierno Regional Piura;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

626 Piura,

24 JUL 2023

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a partir del día siguiente del presente resolutivo, al Ing. **BENJAMIN MARCELINO PADILLA RIVERA**, en el cargo de Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura, en adición a sus funciones de Director de la Dirección de Operación y Mantenimiento del precitado Proyecto Especial del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GOBERNACIÓN REGIONAL  
-----  
**LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN**  
GOBERNADOR REGIONAL